Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.

SIGLA EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. | NIT No. 900256320-6

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: [] NAL. [] DPTL. [] DIST. [X] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? _____ | TIPO: 08 (VER AL RESPALDO) | CLASE: [] [] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO HUILA

MUNICIPIO GIGANTE | DIRECCIÓN CALLE 2 No. 3 – 57

TELÉFONOS 8325447 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1PRESTACION, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO, ALUMBRADO PÚBLICO, ENERGÍA ELECTRICA CONVENCIONAL Y NO CONVENCIONAL.	2EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
3RECOLECCIÓN DE DESECHOS NOPELIGROSOS	4ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DESECHOS ORGÁNICOS PARA SU TRANSFORMACIÓN
5CAPTACIÓN, TRATAMIENTOY DISTRIBUCIÓN DE AGUA	6 CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS.

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE GIGANTE	X		8325122	27/12/2024	$68.000.000
MUNICIPIO DE GIGANTE	X		8325122	31/12/2023	$957.728.658
MUNICIPIO DE GIGANTE	X		8325122	15/12/2023	$341.479.648,58
MUNICIPIO DE GIGANTE	X		8325122	26/09/2023	$386.967.700

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO ROMERO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) RAMIREZ | NOMBRES DIANA CAROLINA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO 1.075.237.993 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO SEPTIEMBRE DE 2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO: FO-MG 002-04	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 2	
	NIT: 891.180.176 - 1	FECHA DE APROBACIÓN: 01-06-2020	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		
	FORMATO: ACTA DE TERMINACIÓN		

1. DATOS GENERALES

1.1 No. CONTRATO	089 del 09 de febrero	1.2 AÑO	2023
1.3 TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
1.4 OBJETO DEL CONTRATO	EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA POR PARTE DEL MUNICIPIO A LA EMPRESA, DE LOS RECURSOS QUE SE APROPIEN EN EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS (FSRI) DESTINADOS A CUBRIR LA DEMANDA DE LOS SUBSIDIOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 RESIDENCIADOS EN EL TERRITORIO DE SU COBERTURA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 142 DE 1994 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS EN LA MATERIA.		
1.5 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA		
1.6 VALOR INICIAL	$957.728.658.oo		
1.7 CONTRATISTA	EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.	1.8 NIT	900256320-6
1.9 REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL EDGARDO OVIEDO ARBELAEZ	1.10 C.C.	1.075.266.116
1.11 PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del presente acuerdo será el necesario hasta agotar el valor del convenio, a fin de cumplir la prestación que define el objeto del mismo, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2023. En todo caso, el mismo conservará vigencia durante el plazo de ejecución pactado y cuatro meses (4) más.		
1.12 FECHA DE INICIACIÓN	15 DE FEBRERO DE 2023	1.13 FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE 2023
1.14 SUPERVISIÓN - INTERVENTOR	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		

2. CONTENIDO

En Gigante (H), a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2023, se reunieron en las instalaciones de la Administración Municipal, el Alcalde Municipal, el Supervisor y el Contratista para dejar constancia por medio de la presente acta que se da por terminado el convenio Interadministrativo No. 089 del 2023.

2.1 VALOR DE LA PRESENTE ACTA

SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($67.716.439,00) MCTE.

2.2 CIERRE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$957.728.658.oo
2. Adición - Otro Sí No. 01	NA
3. Valor Final Contratado	$957.728.658.oo
4. Valor Final Ejecutado	$806.050.844.oo
5. Saldo a Favor del Municipio de Gigante	$151.677.814,00
6. Saldo a Favor del Contratista	$ 0

2.3 RELACIÓN DE ANEXOS

- Factura
- RUT

Scanned with CamScanner

- Certificación bancaria
- Cédula del contratista
- Certificación de cumplimiento
- Planillas de Seguridad Social.

2.4 OBSERVACIONES FINALES:

Se recibe a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, en el entendido que se pudo verificar el cabal cumplimiento por parte del contratista de cada una de las obligaciones contractuales.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los treinta (29) días del mes de diciembre del año 2023.

3. FIRMAS

3.1 CONTRATISTA		3.2 SUPERVISOR- INTERVENTOR		3.3 ALCALDE
NOMBRE	MANUEL EDGARDO OVIEDO ARBELAEZ	NOMBRE	JOHAM SEBASTIAN VARGAS YAGUARA	CESAR GERMAN ROA TRUJILLO
CARGO	Representante Legal EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.	CARGO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	ALCALDE MUNICIPAL
No. NIT/C.C.	900256320-6/ 1.075.266.116	No. C.C.	1.080.187.815 de Gigante (H).	10.544.388 de Popayán.

Scanned with CamScanner

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	COD. FORMATO FO-MG-002-02	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 2	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN: 01/06/2020	
	FORMATO: ACTA DE TERMINACIÓN		

1. DATOS GENERALES			
1.1 No. CONTRATO	071 DEL 27 DE ENERO	1.2 AÑO	2023
1.3 TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
1.4 OBJETO DEL CONTRATO	LA EJECUCION POR PARTE DE EMPUGIGANTE S.A E.S.P Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION PARCIAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DE POTRERILLOS, LOS ALTARES Y LA GUANDINOSA DEL MUNICIPIO DE GIGANTE (H).		
1.5 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA		
1.6 VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($322.296.080,00) IVA incluido		
1.6.1 VALOR ADICIONAL según Otro si No. 001 del 11 de julio del 2023	SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($64.671.620,00)		
1.6.2 VALOR FINAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($386.967.700,00) IVA incluido		
1.7 CONTRATISTA	EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.	1.8 NIT	900256320-6
1.9 REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL EDGARDO OVIEDO ARBELAEZ	1.10 C.C.	1.075.266.116 de Neiva (H)
1.11 PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.		
1.11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL según Otro si No. 001 del 11 de julio de 2023	DOS (02) MESES		
1.11.2 PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	SEIS (06) MESES		
1.12 OTRO SI (ADICIONAL Y MODIFICATORIO) 001	11 DE JULIO DE 2023 (POR CONCEPTO DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES, CREACION DE NUEVOS ITEMS, ADICIÓN AL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y ADICIÓN DE TIEMPO DE EJECUCIÓN)		
1.13 OTRO SI (MODIFICATORIO) 002	16 DE AGOSTO DE 2023 (POR CONCEPTO DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES)		
1.14 FECHA DE INICIACIÓN	01 DE FEBRERO DE 2023		
1.15 INTERVENTOR	N/A		
1.16 FECHA DE TERMINACION FINAL	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023		
1.17 RELACIÓN DE ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	ACTA DE SUSPENSIÓN 1: 12 DE MAYO DE 2023 ACTA DE REINICIO 1: 10 DE JULIO DE 2023		

Scanned with CamScanner

2. DESARROLLO

En Gigante (H), a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año 2023, se reunieron **CESAR GERMAN ROA TRUJILLO**, Alcalde del Municipio de Gigante, **JOHAN SEBASTIAN VARGAS YAGUARA**, Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio como Supervisor, **MANUEL EDGARDO OVIEDO ARBELAEZ**, identificado con C.C. No.1.075.266.116 de Neiva (H), representante legal de las EMPRESAS DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO DE GIGANTE "EMPUGIGANTE S.A. E.S.P" como contratista, con el fin de realizar el Acta de Terminación del Contrato Interadministrativo No. 071 de 2023, cuyo objeto es " LA EJECUCION POR PARTE DE EMPUGIGANTE S.A E.S.P Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION PARCIAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DE POTRERILLOS, LOS ALTARES Y LA GUANDINOSA DEL MUNICIPIO DE GIGANTE (H)", por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($386.967.700,00) IVA incluido, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de terminación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

De acuerdo con el informe final del contratista, el contrato interadministrativo se ha desarrollado conforme a los lineamientos dados por la entidad territorial, las actividades objeto del compromiso contractual se desarrollaron cumpliendo con los criterios y normas de calidad que rigen la materia, el contratista ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el documento contractual y se evidenció una ejecución del 100% con respecto al tiempo de ejecución.

El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($45.714.533) IVA incluido, de acuerdo al Informe Final de fecha 26 de Septiembre de 2023 y una vez cancelado el valor anteriormente mencionado, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto, y por ende renuncian a todo tipo de reclamación civil, penal y administrativa.

2.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP INICIAL

N°	2023000137	VALOR(ES)	$322.296.080,oo	FECHA(S)	20/01/2023

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)

Rubro	Fuente	Concepto de Gasto	Valor Registrado
2.3.2.02.02.005	120201 – LEY 99 DE 1993	Construcción y Servicios de la construcción	$322.296.080,oo
TOTAL, VALORES REGISTRADOS			$322.296.080,oo

REGISTRO(S) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – RP INICIAL

N°	2023000143	VALOR(ES)	$322.296.080,oo	FECHA(S)	27/01/2023

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)

Rubro	Fuente	Concepto de Gasto	Valor Registrado
2.3.2.02.02.005	120201 – LEY 99 DE 1993	Construcción y Servicios de la construcción	$322.296.080,oo
TOTAL, VALORES REGISTRADOS			$322.296.080,oo

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP OTRO SI No. 001

N°	2023000664	VALOR(ES)	$64.671.620, oo	FECHA(S)	07/07/2023

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)

Rubro	Fuente	Concepto de Gasto	Valor Registrado
2.3.2.02.02.005	120201 – LEY 99 DE 1993	Construcción y Servicios de la construcción	$64.671.620,oo
TOTAL, VALORES REGISTRADOS			$64.671.620,oo

REGISTRO(S) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – RP OTRO SI No. 001

Scanned with CamScanner

N°	2023000701	VALOR(ES)	$64.671.620, oo	FECHA(S)	11/07/2023

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)

Rubro	Fuente	Concepto de Gasto	Valor Registrado
2.3.2.02.02.005	120201 – LEY 99 DE 1993	Construcción y Servicios de la construcción	$64.671.620,oo
TOTAL, VALORES REGISTRADOS			$64.671.620,oo

2.2 GARANTÍAS

N/A

3. OBSERVACIONES FINALES

- De acuerdo con el informe final del contratista, el contrato interadministrativo se ha desarrollado conforme a los lineamientos dados por la entidad territorial, las actividades objeto del compromiso contractual se desarrollaron cumpliendo con los criterios y normas de calidad que rigen la materia, el contratista ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el documento contractual y se evidenció una ejecución del 100% con respecto al tiempo de ejecución.

- De acuerdo con el informe final con fecha 26 de Septiembre de 2023 el Municipio realizará un pago por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($45.714.533) IVA incluido.

4. RELACIÓN DE ANEXOS

El contratista anexó junto con el Informe Final los siguientes documentos para proceder a la terminación del contrato, así:

⇒ Oficio
⇒ Cuenta de cobro
⇒ Copia de la cédula de ciudadanía de representante legal de Empugigante
⇒ Certificado de existencia y representación legal
⇒ RUT
⇒ Certificado bancario
⇒ Certificado del revisor fiscal manifestando que el contratista está a PAZ Y SALVO con los pagos a los sistemas de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
⇒ Acta de recibo final
⇒ Informe final de fecha 26 de Septiembre de 2023
⇒ Planillas de seguridad social
⇒ Paz y salvo municipal.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año 2023

5. FIRMAS

5.1 CONTRATISTA	5.2 SUPERVISOR	5.3 ALCALDE
MANUEL EDUARDO ORTEGA ABELAEZ	JOHAN SEBASTIAN VARGAS YAGUARA	CESAR GERMAN ROA TRUJILLO
R.L. EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	ALCALDE MUNICIPAL
C.C. 1.075.266.116 de Neiva (H)	C.C. 1.080.187.815 de Gigante (H)	C.C 10.544.388 de Popayán.

Scanned with CamScanner

FORMATO: ACTA DE TERMINACIÓN

1. DATOS GENERALES

1.1 No. CONTRATO	076 DEL 30 DE ENERO	1.2 AÑO	2023
1.3 TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
1.4 OBJETO DEL CONTRATO	LA EJECUCIÓN POR PARTE DE EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, DE LAS OBRAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: "1. LA CONEXIÓN DE LA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SÓSIMO SUÁREZ. 2. EL MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS ANA MARÍA DEL CENTRO POBLADO SILVANIA Y LA LIBERTAD DEL CENTRO POBLADO POTRERILLOS; 3. LA REPOSICIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS UBICADO EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE (H)", TODO ELLO CONFORME LOS SIGUIENTES ÍTEMS, DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDIDA Y CANTIDADES.		
1.5 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA		
1.6 VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($282.007.787,58) IVA incluido		
1.6.1 VALOR ADICIONAL según Otro si No. 002 del 23 de noviembre del 2023	SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($64.973.753,00) IVA incluido		
1.6.2 VALOR FINAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($346.981.540,58) IVA incluido		
1.6.3 VALOR FINAL EJECUTADO	TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($341.479.648,58) IVA incluido		
1.7 CONTRATISTA	EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.	1.8 NIT	900256320-6
1.9 REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL EDGARDO OVIEDO ARBELAEZ	1.10 C.C.	1.075.266.116 de Neiva (H)
1.11 PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.		
1.11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL según Otro si No. 002 del 23 de noviembre de 2023	UN (1) MES		

Scanned with CamScanner

1.11.2 PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	CINCO (5) MESES
1.12 OTRO SI (MODIFICATORIO) 001	11 DE MAYO DE 2023 (POR CONCEPTO DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES Y CREACION DE NUEVOS ITEMS, SIN VARIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL NI EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL)
1.13 OTRO SI (ADICIONAL Y MODIFICATORIO) 002	23 DE NOVIEMBRE DE 2023 (POR CONCEPTO DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES, CREACION DE NUEVOS ITEMS, ADICIÓN AL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y ADICIÓN DE TIEMPO DE EJECUCIÓN)
1.14 FECHA DE INICIACIÓN	08 DE FEBRERO DE 2023
1.15 iNTERVENTOR	N/A
1.16 FECHA DE TERMINACION FINAL	15 DE DICIEMBRE DE 2023
1.17 RELACIÓN DE ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	ACTA DE SUSPENSIÓN 1: 30 DE MAYO DE 2023 ACTA DE REINICIO 1: 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

2. DESARROLLO

En Gigante (H), a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2023, se reunieron **CESAR GERMAN ROA TRUJILLO**, Alcalde del Municipio de Gigante, **JOHAN SEBASTIAN VARGAS YAGUARA**, Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio como Supervisor, **MANUEL EDGARDO OVIEDO ARBELAEZ**, identificado con C.C. No.1.075.266.116 de Neiva (H), representante legal de las EMPRESAS DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO DE GIGANTE "EMPUGIGANTE S.A. E.S.P" como contratista, con el fin de realizar el Acta de Terminación del Contrato Interadministrativo No. 076 de 2023, cuyo objeto es "LA EJECUCIÓN POR PARTE DE EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, DE LAS OBRAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: "1. LA CONEXIÓN DE LA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SÓSIMO SUÁREZ; 2. EL MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS ANA MARÍA DEL CENTRO POBLADO SILVANIA Y LA LIBERTAD DEL CENTRO POBLADO POTRERILLOS; 3. LA REPOSICIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS UBICADO EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE (H)", TODO ELLO CONFORME LOS SIGUIENTES ÍTEMS, DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDIDA Y CANTIDADES", por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($341.479.648,58) IVA incluido, ya que no se ejecutó por el contratista un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($5.501.892,00) M/CTE IVA incluido, quedando este saldo a favor del Municipio, motivo por el cual se solicita a la Secretaría de Hacienda Municipal la reducción de este valor al CDP 2023001069 del 21/11/2023 y al RP 2023001108 del 23/11/2023.

2.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP INICIAL

N°	2023000113	VALOR(ES)	$282.007.787,58	FECHA(S)	18/01/2023

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)

Rubro	Fuente	Concepto de Gasto	Valor Registrado
2.3.2.02.02.005	120201 – LEY 99 DE	Construcción y Servicios de la construcción	$282.007.787,58

Scanned with CamScanner

	1993				
TOTAL, VALORES REGISTRADOS					$282.007.787,58
REGISTRO(S) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – RP INICIAL					
N°	2023000151	VALOR(ES)	$282.007.787,58	FECHA(S)	30/01/2023
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)					
Rubro	Fuente	Concepto de Gasto			Valor Registrado
2.3.2.02.02.005	120201 – LEY 99 DE 1993	Construcción y Servicios de la construcción			$282.007.787,58
TOTAL, VALORES REGISTRADOS					$282.007.787,58
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP OTRO SI No. 002					
N°	2023001069	VALOR(ES)	$64.973.754,00	FECHA(S)	21/11/2023
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)					
Rubro	Fuente	Concepto de Gasto			Valor Registrado
2.3.2.02.02.005	120201 – LEY 99 DE 1993	Construcción y Servicios de la construcción			$64.973.754,00
TOTAL, VALORES REGISTRADOS					$64.973.754,00
REGISTRO(S) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – RP OTRO SI No. 002					
N°	2023001108	VALOR(ES)	$64.973.753,00	FECHA(S)	23/11/2023
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)					
Rubro	Fuente	Concepto de Gasto			Valor Registrado
2.3.2.02.02.005	120201 – LEY 99 DE 1993	Construcción y Servicios de la construcción			$64.973.753,00
TOTAL, VALORES REGISTRADOS					$64.973.753,00

2.2 GARANTÍAS

N/A

3. OBSERVACIONES FINALES

- De acuerdo con el informe final del contratista, el contrato interadministrativo se ha desarrollado conforme a los lineamientos dados por la entidad territorial, las actividades objeto del compromiso contractual se desarrollaron cumpliendo con los criterios y normas de calidad que rigen la materia, el contratista ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el documento contractual y se evidenció una ejecución del 100% con respecto al tiempo de ejecución.

- El valor final del contrato según otro si No. 002 del 23 de noviembre del 2023 es de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($346.981.540,58) IVA incluido.

- Que no se ejecutó por el contratista un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($5.501.892,00) M/CTE IVA incluido, quedando este saldo a favor del Municipio, motivo por el cual se solicita a la Secretaria de Hacienda Municipal la reducción de este valor al CDP 2023001069 del 21/11/2023 y al RP 2023001108 del 23/11/2023.

- De acuerdo con el informe final con fecha 15 de Diciembre de 2023 el Municipio realizará un pago por valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS CON SETENTA Y

Scanned with CamScanner

NUEVE CENTAVOS M/CTE ($131.634.009,79) IVA incluido.

4. RELACIÓN DE ANEXOS

El contratista anexó junto con el Informe Final los siguientes documentos para proceder a la terminación del contrato, así

- ⇒ Copia de la cédula de ciudadanía de representante legal de Empugigante
- ⇒ Certificado de existencia y representación legal
- ⇒ RUT
- ⇒ Certificado bancario
- ⇒ Acta de recibo final
- ⇒ Informe final
- ⇒ Planillas de seguridad social
- ⇒ Paz y salvo municipal.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2023

5. FIRMAS

5.1 CONTRATISTA	5.2 SUPERVISOR	5.3 ALCALDE
MANUEL EDGARDO OVIEDO ARBELÁEZ	JOHAN SEBASTIAN VARGAS YAGUARA	CESAR GERMAN ROA TRUJILLO
R.L. EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	ALCALDE MUNICIPAL
C.C. 1.075.266.116 de Neiva (H)	C.C. 1.080.187.815 de Gigante (H)	C.C 10.544.388 de Popayán.

Scanned with CamScanner

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE NIT: 891.180.176 - 1	CODIGO: FO-MG-SPI-120-017-02 VERSIÓN: 2 APROBACIÓN: 20-06-2020	
	FORMATO: ACTA DE TERMINACIÓN		

1. DATOS GENERALES			
1.1 CONVENIO No.	307	**1.2 AÑO**	2024
1.3 TIPO DE CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
1.4 OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTE EL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA Y EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGRIS) DEL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA.		
1.5 LOCALIZACION DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA		
1.6 VALOR INICIAL	SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($68.000.000)		
1.7. VALOR ADICIONAL	N/A		
1.8. VALOR FINAL	SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($68.000.000)		
1.8 CONTRATISTA	EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.		
1.9 C.C. o NIT.	900.256.320-6		
1.10 REP. LEGAL	DIANA CAROLINA ROMERO RAMÍREZ	**1.11 C.C. No.**	1.075.237.993
1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EN TODO CASO SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE SU EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.		
1.13 FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN 1	N/A	**1.14 FECHA ACTA DE REINICIO 1**	N/A
1.15 FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN 2	N/A	**1.16 FECHA ACTA DE REINICIO 2**	N/A
1.17 FECHA DE INICIACIÓN	28 DE NOVIEMBRE DE 2024	**1.18 FECHA DE TERMINACIÓN**	27 DE DICIEMBRE DE 2024
1.19 SUPERVISIÓN - INTERVENTOR	LUIS ENRIQUE TIERRANDENTRO – SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		

2. CONTENIDO
En Gigante (H), a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron a saber: el Ingeniero JOSUÉ MANRIQUE MURCIA Alcalde Municipal, el Doctor LUIS ENRIQUE TIERRANDENTRO, Secretario de Planeación e Infraestructura – Supervisor y la Doctora DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ Gerente - Representante Legal EMPUGIGANTE E.S. E.S.P., que para efecto de la presente acta funge como Contratista, para dejar constancia por medio de la presente Acta la terminado el Convenio Interadministrativo No. 307 de 2024.
2.1 VALOR DE LA PRESENTE ACTA
De conformidad a las cantidades establecida en el presupuesto oficial del Convenio Interadministrativo No. 307

Scanned with CamScanner

de 2024 se presenta el siguiente balance financiero determinando asi el valor final del Convenio y de la presente acta en **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($68.000.000.oo)** descrito en el siguiente balance final:

PRESUPUESTO DE LA ACTUALIZACION DEL PGIRS DEL MUNICPIO DE GIGANTE - HUILA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD 2981 DEL 2013 Y LA RESOLUCION 0754 DEL 2014

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	ACTIVIDADES DE ACUERDO CON LA METODOLOGIA	COSTO POR ACTIVIDAD	COSTO TOTAL
1	Grupo Técnico de trabajo - Equipo Consultor - Ingenieros Ambiental	2	Grupo Técnico de trabajo - Consultores encargados de la actualización del PGIRS	$ 6.000.000	$ 12.000.000
2	Actualización linea base de acuerdo a la metodología adoptada por la resolución 0754 del 2014	1	Parámetros Proyecciones Árbol de problemas Priorización de problemas	$ 3.000.000	$ 3.000.000
3	Actualización objetivos y metas de acuerdo a la metodología adoptada por la resolución 0754 del 20014	1	Arbol de objetivos Definición de objetivos y metas	$ 3.000.000	$ 3.000.000
4	Actualización de los programas y proyectos para la implementación del PGIRS de acuerdo a la metodología adoptada por la resolución 0754 del 2014	1	Programa institucional para la prestación del servicio público de aseo Programa de recolección, transporte y transferencia Programa de barrido y limpieza de vias y áreas publicas Programa de limpieza de playas costeras y ribereñas Programa de corte de césped y poda de árboles de vias y áreas publicas	$ 30.000.000	$ 30.000.000

Scanned with CamScanner

			Programa de lavado de áreas publicas		
			Programa de aprovechamiento		
			Programa de inclusión de recicladores		
			Programa de disposición final		
			Programa de gestión de residuos sólidos especiales		
			Programa de gestión de residuos de construcción y demolición		
			Programa de gestión de residuos solidos en el área rural		
			Programa de gestión del riesgo		
5	Elaboración del Cronograma de ejecucion del PGIRS teniendo en cuenta las actividades de los proyectos y programas	1	Cronograma de ejecución del PGIRS	$ 3.310.924	$ 3.310.924
6	Elaboración del Plan financiero de ejecución del PGRIS	1	Plan financiero del PGIRS	$ 3.310.924	$ 3.310.924
				COSTO DIRECTO	$ 54.621.848,00
				IVA 19%	$ 10.378.151,00
				COSTO TOTAL	$ 65.000.000,00

2.2 CIERRE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR

Scanned with CamScanner

1.	Valor Inicial del Convenio	$ 68.000.000
2.	Adición – Otro si No 01	N/A
3.	Valor final del Convenio	$ 68.000.000
4.	Valor final Ejecutado	$ 68.000.000
5.	Saldo a favor del Municipio de Gigante	$ 0,00
6.	Valor Pagado a la Fecha	$32.500.000
7.	**Valor por Pagar a la Fecha**	**$32.500.000**

2.3 RELACIÓN DE ANEXOS

N/A

2.4 OBSERVACIONES FINALES

Se recibe a satisfacción por parte del supervisor las obras ejecutadas por parte del **CONTRATISTA**, en este caso EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., los cuales cumple con lo estipulado en la **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO** del Convenio interadministrativo No. 307 de 2024.

Para constancia de los anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024.

3. FIRMAS

	3.1 CONTRATISTA	3.2 SUPERVISOR - INTERVENTOR	3.3 ALCALDE
NOMBRE	DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ	LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO	JOSUÉ MANRIQUE MURCIA
CARGO	Rep. Legal EMPUGIGANTE ES ESP	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	ALCALDE MUNICIPAL
No. C.C.	1.075.237.993 de Neiva (H)	12.209.626 de Gigante (H)	12.205.615 de Gigante (H)

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ROMERO	RAMIREZ	DIANA CAROLINA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1075237993	F (X) M () NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 15 MES 06 AÑO 1989	CALLE 17 46 90			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	HUILA
DEPTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA		
MUNICIPIO	GARZÓN	TELÉFONO	8380518	EMAIL	gerenciaemac2020@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2005

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO PROCESAL CIVIL	03	2015	
PREGRADO	10	X			11	2010	222665

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
ESPAÑOL			X			X			X

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO DE GIGANTE S.A.			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* GIGANTE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	04	*Año*	2024	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE REPRESENTANTE LEGAL	*DEPENDENCIA* AREA DE GERENCIA						*DIRECCIÓN* CALLE 3 3 57					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CAMPOALEGRE EMAC S.A			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* CAMPOALEGRE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8380518	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	08	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE I	*DEPENDENCIA* GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL						*DIRECCIÓN* CALLE 19N ° 8 - 44					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE HUILA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	08	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* carrera 4 calle 8					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO SETP TRANSFEDERAL S.A.S			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3125832979	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	07	*Año*	2018	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTRATACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 5A 38 61					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP TRANSFEDERAL S.A.S			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3125832979	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	07	*Año*	2018	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTACION DE SERVICIO	*DEPENDENCIA* CONTRATACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 5A 38 61					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD TMSOLUCIONES			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8723897	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2013	*Día*	01	*Mes*	08	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORAMIENTO JURIDICO	*DEPENDENCIA* JURIDICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 5N 6 28					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8765017	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	11	*Año*	2012	*Día*	28	*Mes*	01	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTRATACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 1N 60 79					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN							

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	11
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Gigante, Huila, julio 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Universidad Externado de Colombia

El Director y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Diana Carolina Romero Ramírez

C.C. n.° 1.075.237.993 de Neiva

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Derecho Procesal Civil

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 27 de Marzo de 2015 Acta 14843 Folio 321 Libro n.° 20

Rector

Secretaria General

Director

Anotado: Registro n.° 57399 Folio 554 Libro DEES-1

Fecha: Bogotá, D.C., 9 de Abril de 2015

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

DIANA CAROLINA ROMERO RAMÍREZ

con cédula de ciudadanía No. 1.075.237.993 de Neiva

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

ABOGADA

En testimonio de ello le expide el presente diploma
y se firma en Neiva el día 24 de Agosto de 2012

Director(a) Sede

Rector

Gloria Patricia Rano J
Secretario(a) General

Decano(a) de la Facultad

Registros y Diplomas

Folio No. 28 Libro de Registros No. 8 Registro No. 06.0248.2012 Refrendado en Neiva el día 24 de Agosto de 2012

Universidad Externado de Colombia

El Director y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Diana Carolina Romero Ramírez

C.C. n.° 1.075.237.993 de Neiva

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Derecho Contractual y Relaciones Jurídico Negociales

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 28 de agosto de 2018 Acta 018324 Folio 0584 Libro n.° 0023

Rector

Secretaria General

Director

Anotado: Registro n.° 076567 Folio 940 Libro DEES-01

Fecha: Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2018

VIGILADA MINEDUCACIÓN

EL SUSCRITO SUBGERENTE DE TALENTO HUMANO Y FINANCIERO

CERTIFICA:

Que la doctora **DIANA CAROLINA ROMERO RAMÍREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.075.237.993** de Neiva - Huila, está vinculado a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EMAC S.A E.S.P** desde el 12 de Agosto de 2020 hasta la fecha mediante acta de posesión N° 006 desempeñando el cargo de GERENTE en la EMAC S.A. E.S.P en el municipio de Campoalegre, devengando un salario básico mensual de **CINCO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($5.374.646) MCTE.**

De acuerdo al manual especifico de funciones de la empresa adoptado mediante Acuerdo N° 020 de 2018, la mencionada funcionaria pública tiene las siguientes funciones a cargo:

	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
DENOMINACIÓN DEL CARGO	GERENTE

DEPENDENCIA	GERENCIA
NATURALEZA DEL CARGO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
NIVEL DEL CARGO	DIRECTIVO
NUMERO DE CARGOS	UNO

II PROPÓSITO PRINCIPAL

Es un cargo al que le corresponde ejercer las funciones de dirección, coordinación y control de todas las actividades que se desarrollan en la empresa, así como Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los decretos del Gobierno y Acuerdos del Consejo Municipal, velar por la existencia de un adecuado sistema de planeación estratégica de la entidad, cooperar en el cumplimiento de los planes de desarrollo en materia de servicios públicos domiciliarios y velar por la correcta y eficaz asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros de que dispone la empresa.

Sus actuaciones en cuento a la Gestión Empresarial se cumplirán en beneficio de la organización que gerencia, cuenta con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, su fin va encaminado a los intereses de los usuarios internos y externos de la empresa.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno y los Acuerdos del Consejo Municipal.
2. Adelantar en segunda instancia los procesos disciplinarios a los cuales se interpongan recurso en fallos de primera instancia
3. Administrar la sociedad y representarla judicial y extrajudicialmente.
4. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de acuerdo con los estatutos.
5. Ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
6. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que obrando a sus órdenes juzgue necesarios, fijar sus honorarios y delegarle las atribuciones que considere pertinentes, siempre que tales facultades sean compatibles con la naturaleza de su cargo y las limitaciones de sus propias atribuciones.
7. Responder por la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección de contratistas. Debe asegurar que en la empresa se cumpla el reglamento de contratación establecido por la Junta Directiva.
8. Realizar los procesos de selección de personal y las vinculaciones y desvinculaciones del mismo.
9. Celebrar los actos y contratos de acuerdo con las determinaciones de la Junta Directiva.
10. Delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos de conformidad con las cuantías fijadas por la Junta Directiva.

11. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas, técnicas, financieras y operativas de la sociedad.
12. Dirigir las investigaciones administrativas que sean necesarias iniciadas por actuaciones de los funcionarios de la Empresa y velar porque se dé traslado de los expedientes a las autoridades competentes cuando a ello hubiere lugar
13. Proponer a la Junta Directiva los programas y proyectos que aquella debe aprobar para el eficiente y eficaz funcionamiento de la entidad.
14. Cuidar la debida recaudación e inversión de los fondos de la empresa.
15. Ordenar y reconocer los gastos de la Empresa de acuerdo con las normas legales vigentes y con la forma acordada por la Junta Directiva.
16. Orientar la organización y el funcionamiento de las dependencias de la Sociedad en función de los objetivos y políticas trazadas.
17. Fomentar las relaciones con la comunidad y los usuarios beneficiados con la prestación de los servicios, a través de la adopción de planes, programas y proyectos.
18. Desarrollar conjuntamente con las dependencias de la entidad, los planes de inversión y funcionamiento velando por el desarrollo de los servicios prestados.
19. Vigilar los procesos de evaluación de calidad de los servicios prestados por la Entidad.
20. Coordinar la elaboración de los proyectos y programas de extensión de los servicios a otros grupos de población o áreas geográficas, conforme a las políticas trazadas por la Empresa.
21. Contribuir en la comercialización de insumos, materiales, accesorios, herramientas y equipos que la prestación de servicios y los sistemas físicos requieran.
22. Planear, dirigir y controlar el diseño y ejecución de los programas de inversión previstos en los Planes de Desarrollo, de acuerdo con las políticas, metas y objetivos determinados por la Empresa.

23. Adelantar las acciones necesarias para lograr el pago oportuno de los servicios públicos por parte de los usuarios o suscriptores y para la cancelación oportuna de las compras, de lo cual deberá informar en cada reunión a la Junta Directiva.
24. Preparar y presentar, para su aprobación, ante la autoridad competente, un plan de gestión y resultados de corto, mediano y largo plazo aprobado previamente por la Junta Directiva y destinado a servir de base para el control que debe ejercer la auditoria externa o para los controles fiscal o interno, según el caso, el cual, deberá evaluarse y actualizarse anualmente con base en los criterios, características, indicadores y modelos de carácter obligatorios definidos por la Comisión de Regulación del correspondiente servicio público domiciliario que se preste, conforme con lo dispuesto en la ley 689 de 2001.
25. Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas el informe sobre la manera como se hubiere llevado a cabo su gestión y sobre los sistemas, medidas o innovaciones que considere convenientes recomendar para el mejoramiento de la sociedad. Así mismo rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva, al final de cada año.
26. Ejecutar y cumplir estrictamente los convenios de desempeño, así como todos los actos, contratos y obligaciones que contraigan a nombre de la sociedad.
27. Someter a la consideración de la Junta Directiva la planta de personal y las modificaciones que a esta se introduzcan.
28. Dar cumplimiento a las disposiciones tarifarias y preparar oportunamente los estudios económicos requeridos para solicitar las modificaciones en las tarifas.
29. Presentar un informe detallado a la Junta Directiva, en cada reunión, acerca del cumplimiento y comportamiento de los indicadores en cuanto a la operación, ingresos, gastos, ejecución presupuestaria, situación financiera, recuperación de pérdidas, calidad del servicio prestado,

cobertura, nombramiento de personal, celebración y ejecución de contratos y demás aspectos referentes a su gestión, así como a las metas a que se ha comprometido la empresa en convenio con otras entidades públicas.

30. Poner a disposición de los accionistas con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la reunión de la Asamblea General de Accionistas, el inventario, el balance, las cuentas, libros y demás comprobantes exigidos por la Ley y una memoria razonada sobre la marcha de los negocios sociales con el proyecto de distribución de utilidades aprobado por la Junta Directiva. Este informe del Gerente deberá contener, además, las informaciones y los indicadores que se hallan establecidos con metas en los planes de acción.
31. Adoptar las medidas necesarias para una eficiente prestación de los servicios al suscriptor o usuario.
32. Adelantar la segunda instancia en los procesos disciplinarios que adelanten en primera instancia los directores
33. Velar porque todos los trabajadores de la empresa cumplan estrictamente sus deberes y ejercer las demás funciones que le deleguen la Asamblea o la Junta Directiva. Así mismo, podrá delegar en alguno o algunos de los trabajadores de la empresa, las funciones inherentes a su cargo, cuando la ley no lo prohíba.
34. Gestionar la atención de todos los asuntos de la Empresa que en materia jurídica requieran intervención, con el fin de garantizar la unidad de criterios en materia legal y la asesoría a todas las áreas de la Empresa.
35. Las demás que le sean asignadas por norma superior y las consagradas en los estatutos.

IV. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES	
Planeación estratégica; organización del Estado; gestión administrativa; políticas públicas; marco legal institucional; procedimiento administrativo; laboral administrativo; normas de contratación pública	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Planeación estratégica; organización del Estado; gestión administrativa; políticas públicas; marco legal institucional; procedimiento administrativo; laboral administrativo; normas de contratación pública; formulación, evaluación y gerencia de proyectos; presupuesto público; negociación de conflictos e informática básica.	
VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
EDUCACIÓN	El ocupante del cargo deberá como mínimo acreditar título Profesional Universitario con Especialización en áreas administrativas, económicas, administrativas o de mercadeo.
EXPERIENCIA	experiencia mínima de un (1) año en cargos del nivel directivo.

Dada en Campoalegre a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2023 a solicitud de la interesada.

Sin otro particular,

ABIMELECH DURAN FERREIRA
Subdirector Talento Humano y Financiero
EMAC S.A. E.S.P.

EL SUSCRITO GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP – TRANSFEDERAL S.A.S.

CERTIFICA

Que, DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.237.993 expedida en Neiva., ejecutó hasta su liquidación en esta entidad el siguiente contrato:

- No. CONTRATO: CPSP 010 DE 2019

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

OBJETO DEL CONTRATO: *""PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR TODOS LOS PROCESOS DEL ÁREA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S."*

RESPONSABILIDAD: Líder del área jurídica y de contratación.

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: Once (11) meses y diez (10) días contados a partir del acta de inicio sin exceder del 31 de diciembre del 2019.

FECHA DE INICIO: Veintidós (22) de enero de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN: treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 70.266.666) M/CTE
ESTADO: Ejecutado, terminado y liquidado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Apoyar a la Gerencia en la dirección del área jurídica y contractual de la entidad. 2. Emitir conceptos jurídicos sobre los temas que sean puestos a su consideración. 3. Proyectar, revisar y visar las minutas y documentos contractuales de la entidad. 4. Proyectar, revisar y visar los actos administrativos que sean puestos a su consideración. 5. Proyectar y/o revisar y visar las respuestas a las peticiones que se radiquen ante la entidad. 6. Revisar los informes requeridos al Gerente o a la entidad. 7. Brindar acompañamiento a la Gerencia, en el desarrollo de los procesos contractuales que adelante la entidad. 8. Apoyar en la defensa jurídica de la entidad ante las diferentes demandas o acciones judiciales y/o extrajudiciales que adelanten contra la entidad o que la entidad requiera adelantar. 9. Adelantar los correspondientes procesos de contratación que se requieran para la implementación del sistema estratégico de transporte público de Neiva, así como para el funcionamiento de la entidad. 10. Coordinar con el área de infraestructura y administrativa y financiera, la aplicación de las normas contractuales fijadas por el Banco Mundial, en los procesos que deban ser adelantados con dichas reglas, por instrucción de la Junta Directiva de la entidad. 11. Coordinar con las áreas de infraestructura y administrativa y financiera, la elaboración de informes

con destino al Banco Mundial y cualquier otra entidad requiera. 12. Atender el aspecto jurídico las diferentes auditorías que realice el Ministerio de Hacienda, Banco Mundial y demás órganos de control.

Esta certificación se expide a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2019, a solicitud de la interesada domiciliada en la Calle 17 No 46-80 celular. 3143587584.

HERNANDO JOSUÉ BENAVIDES VANEGAS
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Vo.Bo.
DIANA CARLINA ROMERO RAMIREZ
Líder Área Jurídica -SETP

Proyectó: FELIPE CALDERÓN RIVERA
Contratista SETP TRANSFEDERAL S.A.S

EL SUSCRITO GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP – TRANSFEDERAL S.A.S.

CERTIFICA

Que, **DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.237.993 expedida en Neiva., ejecutó hasta su liquidación en esta entidad el siguiente contrato:

No. CONTRATO: CPSP 093 DE 2018

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS EN PROCESOS CONTRACTUALES Y ACTUACIONES JURÍDICAS DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S."

RESPONSABILIDAD: Asesora jurídica.

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: *cinco (05) meses y diecisiete (17) días contados a partir del acta de inicio sin exceder del 29 de diciembre del 2018.*

FECHA DE INICIO: trece (13) de julio de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: Veintinueve (29) de diciembre de 2018

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 27.833.333) MCTE.

ESTADO: Ejecutado, terminado y liquidado

OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Proyectar los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales atinentes a todos los procesos llevados a cargo del área de infraestructura. 2. Apoyar y dar trámite a los procesos de incumplimiento a los que haya lugar dentro de los procesos a cargo del área jurídica e infraestructura.3. Proyección de respuestas a los diferentes requerimientos a cargo del área de infraestructura. 4. Asesorar y emitir conceptos jurídicos requeridos por el área de infraestructura.5. Realizar seguimiento y revisión periódica de los procesos contractuales de obra e interventoría en ejecución a cargo del área de infraestructura. 6. Apoyar jurídicamente en la elaboración de los diferentes informes requeridos al área de infraestructura por parte de los entes de control, ministerio de transporte y/o la Gerencia del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.7. Apoyar en las evaluaciones jurídicas de los procesos contractuales del área de infraestructura, cuando sea designado para ello. 8. Proyectar la respuesta a las peticiones y requerimientos que se presenten en las diferentes actuaciones administrativas adelantadas por la entidad.

TRANSFEDERAL

SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
Nit. 900.651.344-6

Neiva

Esta certificación se expide a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2018, a solicitud de la interesada domiciliada en la Calle 17 No 46-80 celular. 3143587584.

HERNANDO JOSUÉ BENAVIDES VANEGAS
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA.

CERTIFICA:

Que **DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.075.237.993 de Neiva, suscribió con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, los siguientes contratos:

PRESTACION DE SERVICIOS No.	039 del 19 de Abril de 2011
DURACION:	12 Meses
FECHA DE INICIACIÓN:	19 de Abril de 2011
FECHA DE TERMINACION:	18 de abril de 2012

OBJETO: prestación de servicios de apoyo y asesoría jurídica a la Secretaria General de la Corporación Autónoma regional CAM, en los diferentes aspectos relacionados con el cobro coactivo para la recuperación de la cartera de Tasa por uso de agua y para que preste el apoyo Jurídico que le requiera en otras áreas o procedimientos administrativos que se adelante en la Secretaria General.

PRESTACION DE SERVICIOS No.	307 del 29 de Noviembre de 2012
DURACION:	02 Meses
FECHA DE INICIACIÓN:	29 de Noviembre de 2012
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de enero de 2013

OBJETO: prestación de servicios de apoyo a la Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM) consistentes en el estudio y revisión de títulos ejecutivos complejos o compuestos de Tasa por utilización de aguas, y para que preste el apoyo jurídico que se requiera en otras áreas o procedimientos administrativos que se adelanten en la Secretaria General

Dado en Neiva, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2013

MARIA CRISTINA VARGAS TOVAR
Profesional Universitario CAM

Soluciones

Nit. 900.451.216-3

TM SOLUCIONES S.A.S.
Nit 900451216-3

Certifica que:

Por medio de la presente y a solicitud de parte interesada, el Suscrito, como Representante Legal de la Sociedad T.M SOLUCIONES S.A.S identificada con el NIT. 900-451216-3 certifica que:

La Doctora **CAROLINA ROMERO RAMÍREZ,** identificada con la Cédula de Ciudadanía 1.075.237.993 de Neiva y Tarjeta Profesional 222.665 del Consejo Superior de la Judicatura estuvo vinculada a la empresa con contrato laboral a término fijo desde el 1 de junio de 2013 hasta el 1 de agosto de 2015 teniendo entre otras las siguientes responsabilidades:

-Asesorar y orientar jurídicamente los procesos y procedimientos a cargo de las diferentes entidades públicas y entes territoriales del Departamento del Huila clientes de la Firma en material de contratación estatal.

-Brindar asesoramiento jurídico a los Alcaldes y Secretarios de Despacho clientes de la Firma en las respuestas de los oficios de derechos de petición y en los actos administrativos que emita el Municipio.

-Brindar acompañamiento y asesoría jurídica constantemente a Alcaldes Municipales en los procesos judiciales instaurados en contra de la Administración Municipal.

-Asesorar y Orientar Jurídicamente los procesos y procedimientos asignados en materia de Contratación Estatal de conformidad con la normatividad legal vigente y el manual de contratación del Municipio o ente territorial respectivo.

-Brindar asesoría jurídica para los trámites, procesos y gestión en general de la etapa pre contractual, contractual y post contractual estatal que adelantan las diferentes entidades públicas como clientes de la oficina.

-prestar asesoría y conceptuar sobre los temas que se requirió por los funcionarios adscritos a las entidades Públicas clientes de la oficina.

-Brindar Apoyo especializado en la revisión jurídica de los estudios previos y proyectos de pliegos de condiciones para adelantar procesos contractuales en las distintas entidades públicas clientes de la empresa.

Durante el tiempo de vinculación laboral la Doctora Romero, demostró ser una trabajadora con grandes cualidades, buen trato personal y capacidad de liderazgo, eficiente y responsable.

La presente se expide a los dos (06) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2018).

JULIAN DAVID TRUJILLO MEDINA
Representante Legal

Teléfono: 872 38 97 celular: 317 517 14 06
Cra. 5 # 6 – 28 Centro Comercial Metropolitano Torre B Oficina 10 00 – 10 01
Correo electrónico: tmsolucionesneiva@gmail.com

DE LA ESPRIELLA
Lawyers | Enterprise®
Consultorías y Servicios Legales Especializados

DE LA ESPRIELLA Lawyers Enterprise® Consultorías y Servicios Legales Especializados.

A QUIEN CONCIERNE:

Por medio de la presente y a solicitud de parte interesada, la Suscrita, como Gerente General de la Firma **DE LA ESPRIELLA** Lawyers Enterprise® Consultorías y Servicios Legales Especializados identificada con el NIT. 830.133.476-4 certifica que:

La Doctora **DIANA CAROLINA ROMERO RAMÍREZ,** identificada con la Cédula de Ciudadanía 1.075.237.993 de Neiva y Tarjeta Profesional 222.665 del Consejo Superior de la Judicatura ejecutó con la Firma un contrato de prestación de servicios profesionales desde el 24 de agosto de 2015 hasta el 16 de septiembre de 2016, teniendo entre otras las siguientes responsabilidades:

- Representación y actuación como abogada principal y suplente en procesos Civiles, Comerciales, Administrativos y Penales de la Firma.
- Realización, proyección y presentación de demandas Comerciales, Civiles, Administrativas, denuncias Penales, Acciones administrativas, Acciones de tutela, Derechos de petición y todo memorial y/o requerimiento jurídico extrajudicial y judicial necesario para la defensa integral de los intereses de clientes de la Firma.
- Representación Judicial y extrajudicial de Clientes de la Firma.
- Prestación de servicios de asesoría y consultoría jurídica preventiva y correctiva de clientes de la Firma.

Durante el tiempo de ejecución del contrato la Doctora Romero, demostró en todo momento tener interés, habilidad y capacidad para desenvolverse y efectuar cada una de las actividades designadas en el Contrato de Prestación de Servicios, como también podemos dar fe de que mantuvo siempre buena conducta, puntualidad, honradez y compañerismo. Adicionalmente hemos contado de manera ocasional con sus servicios, posteriormente a la terminación del contrato, en donde nos ha prestado acompañamiento cuando ha sido requerido sin incurrir en una vinculación formal.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

LILIAN MARIA PINEDA
GERENTE GENERAL

TRANSFEDERAL

SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
Nit. 900.651.344-6

Neiva

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 093 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S Y DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ.

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No.	CPSP- 093 DE 2018
ENTIDAD CONTRATANTE	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
CONTRATISTA	NOMBRE: DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ CEDULA: 1.075 237 993 de Neiva DIRECCIÓN: Carrera 3 No. 1-18 CORREO: ibaguediana@gmail.com CELULAR: 2646396 CIUDAD: Neiva
INFORMACIÓN TRIBUTARIA	RÉGIMEN SIMPLIFICADO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS EN PROCESOS CONTRACTUALES Y ACTUACIONES JURÍDICAS DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
VALOR	VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($25.333.333)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (5) meses, dos (2) días contados a partir del acta de inicio sin exceder del 14 de diciembre del 2018.
FECHA CONTRATO	12 JUL 2018

Entre los suscritos a saber **HERNANDO JOSUÉ BENAVIDES VANEGAS**, , mayor de edad, vecino de Neiva (H), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.257.018 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su condición de Gerente del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva **SETP TRANSFEDERAL S.A.S**, designado mediante Decreto No. 050 de 2016 *"Por medio del cual se hace un nombramiento"* expedido por el Alcalde Municipal de Neiva, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Neiva el 15 de enero de 2016, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, debidamente facultado para contratar en nombre del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**, como representante legal, conforme a lo estipulado en el artículo 31 de sus estatutos y quien en adelante se denominará **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**; y por la otra parte **DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075 237 993 de Neiva, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las cláusulas que mas adelante se señalan, previa las siguientes consideraciones. 1) Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. 2) Que, según los estudios previos de julio de 2018, elaborados por la entidad, se remite la documentación para iniciar el proceso de contratación correspondiente 3) Que para amparar este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CD06-243 del 06 de julio de 2018, expedido por el Gerente de la entidad, con cargo al rubro 23010401 DENOMINADO: "Gerencia del Proyecto" del presupuesto de la actual vigencia fiscal donde existe la disponibilidad presupuestal suficiente para garantizar el compromiso derivado del presente contrato. 4) Que una vez analizada la propuesta presentada por **DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ**, se estableció que cuenta con la capacidad requerida para la ejecución de las

TRANSFEDERAL

SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
Nit. 900.651.344-6

Neiva

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 093 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S Y DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ.

actividades objeto del presente contrato, además de su idoneidad y experiencia en esta materia, por lo que considera pertinente su contratación. 5) Que este contrato en su ejecución y liquidación se regirá por la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. 6) Que el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que entre las causales de contratación directa hace referencia a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. 7) Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan celebrar y ejecutar este contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo dispone el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. 8) Que la documentación que sustenta la necesidad y en general sirve de soporte precontractual al proceso de contratación se encuentra incorporada en la respectiva carpeta del contrato documentación que para todos los efectos legales hace parte integral del presente acuerdo de voluntades. 9) El presente acto jurídico, se regirá además por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN ASUNTOS DE CONTROL INTERNO Y PLANEACIÓN DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: 1. Proyectar los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales atinentes a todos los procesos llevados a cargo del área de infraestructura. 2. Apoyar y dar trámite a los procesos de incumplimiento a los que haya lugar dentro de los procesos a cargo del área jurídica e infraestructura 3. Proyección de respuestas a los diferentes requerimientos a cargo del área de infraestructura. 4. Asesorar y emitir conceptos jurídicos requeridos por el área de infraestructura.5. Realizar seguimiento y revisión periódica de los procesos contractuales de obra e interventoría en ejecución a cargo del area de infraestructura. 6. Apoyar jurídicamente en la elaboración de los diferentes informes requeridos al área de infraestructura por parte de los entes de control, ministerio de transporte y/o la Gerencia del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.7. Apoyar en las evaluaciones jurídicas de los procesos contractuales del área de infraestructura, cuando sea designado para ello. 8. Proyectar la respuesta a las peticiones y requerimientos que se presenten en las diferentes actuaciones administrativas adelantadas por la entidad. **OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., y que requiera desplazamiento a otra ciudad, asumiendo así el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el costo del desplazamiento, estos es tiquetes y gastos de viaje. 2. Cumplir con los plazos fijados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión (si lo hay) para la entrega de los productos requeridos. 3. Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad. 4. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional. 5. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos. 6. Guardar la reserva profesional y respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. para el desarrollo del objeto del presente contrato. 7. Respetar las normas y reglamentos de SETP TRANSFEDERAL S.A.S. 8. Poner al servicio del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. todos sus conocimientos profesionales y técnicos para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Informar cuando el SETP TRANSFEDERAL S.A.S lo requiera, sobre los avances de su trabajo y a aceptar las sugerencias que sobre el particular tenga a bien hacer SETP TRANSFEDERAL S.A.S. 10. Entregar informes mensuales con todo el contenido de las actividades desarrolladas. 11. Devolver al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí contratado. 12. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y riesgos laborales. 13. Inscribir su hoja de vida en

TRANSFEDERAL

SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
Nit. 900.651.344-6

Neiva

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 003 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S Y DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ.

el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. si no se encuentra inscrita aún. Ésta obligación estará condicionada a la entrega de usuario y contraseña por parte del SIGEP a la entidad contratante, según el caso. **14.** En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna con apego a la ley vigente, dándole prioridad a ésta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. **15.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **16.** En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. **17.** Asistir a las reuniones y comités, cuando así se requiera y sea designado por el Gerente del SETP. **18.** En caso de utilizar equipos ajenos a la entidad para la ejecución del contrato, permitir la realización de una copia de seguridad al personal que indique el supervisor. **19.** A la finalización del contrato, entregar en medio magnético y físico, la información correspondiente a la ejecución contractual, cuando sea requerida por el supervisor o el apoyo a la supervisión. **20.** Firmar la correspondiente acta de liquidación cuando sea convocado por la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el contrato, que se ha enterado de los requisitos, de la garantía exigida y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la propuesta. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales y naturales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **CLÁUSULA TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S**: Además de las obligaciones usuales y naturales en este tipo de Contratos, el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** tendrá las siguientes: **1.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el SETP TRANSFEDERAL SAS en desarrollo o con ocasión de la ejecución de contrato. **4** Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **5.** Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados, en la forma establecida en el presente contrato. **6**. Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato la cual a su vez debera ajustarse al objeto del mismo. **7.** Coordinar todo lo concerniente al desplazamiento del contratista, esto es tiquetes, y gastos de viajes a los lugares de reunión fuera de Neiva donde su presencia sea necesaria y expresamente autorizada por el Gerente y cuya finalidad sea a fin con el objeto contractual. **8.** Proporcionar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **9.** Coordinar con EL CONTRATISTA todo lo pertinente para un adecuado logro del objeto del Contrato. **10.** Suministrar al contratista número de usuario y contraseña para el registro de su hoja de vida en el SIGEP. Esta obligación estará condicionada a la entrega de usuario y contraseña por parte del SIGEP a la entidad. **11.** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley. **CLÁUSULA CUARTA. - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES**: **El CONTRATISTA**, ejecutará el objeto contractual con autonomía e independencia sin cumplimiento de horarios ni subordinación. Este contrato no constituye vinculación laboral entre **EL CONTRATISTA** y **SETP TRANSFEDERAL S.A.S**, ni entre ésta y el personal del contratista, y por lo tanto, **EL CONTRATISTA**, o su personal no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor de los honorarios aquí acordados. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL**

TRANSFEDERAL

SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
Nit. 900.651.344-6

Neiva

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S Y DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ.

CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($25.333.333) incluido IVA. CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El SETP TRANSFEDERAL S.A.S pagará al CONTRATISTA, mediante cinco (5) mensualidades vencidas cada una por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) y un ultimo pago por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($333.333) y/o proporcional al número de dias de ejecución del contrato y actividades y/o productos efectivamente entregadas y avaladas por el supervisor, librando a favor del SETP TRANSFEDERAL S.A.S las sumas que no se lleguen a ejecutar. PARÁGRAFO PRIMERO: Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Además de lo anterior, el pago final estará supeditado a la firma del acta de recibo final. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad. CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA: El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. B) PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de Cinco (5) meses, dos (2) días contados a partir del acta de inicio sin exceder del 14 de diciembre del 2018. CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: Con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste tomará en una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que ampare a) Cumplimiento: cuya cuantía será del diez (10%) del valor del contrato y por el término de vigencia del contrato. CLÁUSULA NOVENA. - RIESGOS: Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establecen conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SETP TRANSFEDERAL S.A.S de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con los dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 15, 16, 17 y 19 de la Ley 100 de 1993 modificados por la Ley 797 de 2003, Art. 4 del Decreto 1670 del 2007 y demás normas que rigen la materia, el contratista deberá mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensión y ARL), para lo cual deberá efectuar los aportes correspondientes de cada mes y será requisito para todos los pagos efectuados por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S en virtud de este contrato. El incumplimiento de esta obligación acarreará para EL CONTRATISTA las sanciones previstas en las citadas disposiciones y en tal caso, EL CONTRATISTA autoriza al SETP TRANSFEDERAL S.A.S a efectuar los descuentos correspondientes. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, la entidad podra interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, suma que hará efectiva el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al SETP TRANSFEDERAL S.A.S, multas sucesivas del 0.1%

TRANSFEDERAL

SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
NIt. 900.651.344-6

Neiva

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 093 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S Y DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ.

del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: **EL CONTRATISTA**: no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: **El SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** se obliga a reservar la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($25.333.333)**, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2018, al RUBRO No. 23010401, denominado "Gerencia del Proyecto", según certificado de disponibilidad presupuestal No. CD06-243 del 06 de julio de 2018. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: El **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de su Gerente, quien podrá designar un apoyo a la supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA,** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra inmerso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley (en especial en las leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 734 de 2002, 190 de 1995, 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás normas) que le impida suscribir el presente contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan celebrar contratos con las entidades estatales **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO:** Acorde con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, teniendo en cuenta que se logró un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - DESCUENTOS Y TRIBUTOS: EL CONTRATISTA** en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del presente contrato deberá cancelar todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás rentas Nacionales, Departamentales y Municipales a que haya lugar, en los términos establecidos en la ley. Todas las rentas que surjan del presente contrato, estarán a cargo del **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - EJECUCIÓN:** De conformidad con los artículos 41 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6° del Decreto N° 723 del 2013 para la ejecución se requerirá de: a) La aprobación de las garantías exigidas; b) el inicio de la cobertura de la afiliación al sistema general de riesgos laborales (ARL) c) El pago de impuestos, tasas, contribuciones y demas rentas Nacionales, Departamentales y Municipales a que haya lugar. d) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – GASTOS:** Son de cargo del **CONTRATISTA**, los gastos que ocasionen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato **El SETP TRANSFEDERAL S.A.S** no reconocerá pago adicional alguno que se ocasionen al momento de realizar los pagos, descuentos y tributos que se lleguen a generar en la relación contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) La hoja de vida diligenciada por el contratista; b) La propuesta presentada por el contratista, c) Recibo de pago de impuestos , d) Paz y Salvo municipal vigente, f) Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 093 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S Y DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ

siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO Y LEYES**: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

Para constancia se firma en Neiva, 12 JUL 2018

HERNANDO JOSUÉ BENAVIDES VANEGAS
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S

DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ
C.C. No. 1.075.237.993 de Neiva.
Contratista

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2024 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117621833036

(415)7707212489984(8020) 000111762183303 6

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900256320	6				

11. Razón social: EMPRESAS DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO DE GIGANTE - EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.

12. Cód. Direcc. Seccional: 13

24. Actividad económica principal: 3600

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 853,000,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 60,874,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 19,698,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	1,542,800,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	1,844,398,000
Inventarios	39	25,019,000
Activos intangibles	40	35,285,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	668,468,000
Otros activos	43	239,195,000
Total patrimonio bruto	**44**	4,355,165,000
Pasivos	45	2,176,883,000
Total patrimonio líquido	**46**	2,178,282,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	2,762,743,000
Ingresos financieros	48	5,011,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	156,718,000
Total ingresos brutos	**58**	2,924,472,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	2,924,472,000

Costos y deducciones

Costos	62	2,125,589,000
Gastos de administración	63	729,436,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	2,855,025,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	69,447,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	69,447,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	69,447,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	24,307,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	24,307,000

Liquidación privada

Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	24,307,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	24,307,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	24,307,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	100,642,000

Retenciones

Autorretenciones	105	41,173,000
Otras retenciones	106	0
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	41,173,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	117,508,000
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-05-26 / 09:12:21 PM

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900300918403

2025014246243 9

RECIBIDO

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/08/2025 - 11:57:29
Recibo No. S001816800, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mRMwwmhDde

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE - EMPUGIGANTE S.A E.S.P.
Sigla : EMPUGIGANTE S.A E.S.P
Nit : 900256320-6
Domicilio: Gigante, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 192540
Fecha de matrícula: 10 de diciembre de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF : ENTIDADES PUBLICAS ART. 2 RES. 743 / 2013

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 2 3 57 - Universitario
Municipio : Gigante, Huila
Correo electrónico : contactenos@empugigante.gov.co
Teléfono comercial 1 : 8325447
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 2 3 57 - Universitario
Municipio : Gigante, Huila
Correo electrónico de notificación : contactenos@empugigante.gov.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 308 del 26 de noviembre de 2008 de la Notaria Unica de Gigante, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2008, con el No. 25236 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESAS DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO DE GIGANTE-EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 116 del 28 de abril de 2025 de la Notaría Única Del Círculo de Gigante, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2025, con el No. 78057 del Libro IX, se reforma parcial de estatutos, modifican artículo 1 (Cambian razón social a EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE - EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. y agregan sigla EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal, el desarrollo de las siguientes actividades: realizar directamente o por el concurso de sus negocios o a través de contratistas en los términos que establezcan los eventuales contratos, la prestación, administración, operación, expansión y mantenimiento sobre infraestructura, de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, alumbrado público, energía eléctrica convencional y no convencional, distribución de gas combustible, telefonía fija, publica, básica conmutada y la telefonía local móvil e internet, y demás actividades complementarias en el municipio de Gigante, y los demás lugares para con los que le habilite, así como la gestión, construcción de acueductos y alcantarillado, la potabilización de aguas, construcción de redes de conducción y distribución de agua potable, alcantarillado para agua lluvias y residuales, la recolección de residuos sólidos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, transporte y disposición final de los mismos, incluyendo las actividades conexas de transferencia tratamiento y aprovechamiento del servicio de aseo tales como ornato, encerramientos, mantenimiento, embellecimiento de parques, zonas verdes y áreas públicas y/o privadas; especialmente y en relación con el servicio de energía eléctrica, la compra y venta de energía eléctrica alumbrado público y privado, la generación, transmisión, distribución, comercialización, administración, operación mantenimiento y construcción de redes del servicio público y privado de energía eléctrica y alumbrado público, la generación , interconexión, distribución, comercialización, expansión, modernización, reposición, realización y actualización de inventarios de infraestructura de alumbrado público; la construcción repotenciación, mantenimiento de la infraestructura eléctrica, de subestaciones de alta, media y baja tensión, redes eléctricas de alta, media y baja tensión, redes eléctricas internas, sistemas de alumbrado público masivo, de escenarios deportivos, sociales, de edificaciones públicas y privadas; la interventoría al servicio de alumbrado público y demás actividades que la normatividad jurídica nacional contemple o llegare a contemplar y en general. Todo lo necesario para la prestación del servicio del alumbrado público, destinado a satisfacer necesidades colectivas, primordiales en forma permanente. Particularmente en lo que tiene que ver son el gas combustible, la administración, operación, mantenimiento y construcción de la distribución del mismo, incluida la masificación y extensión del servicio público en sectores urbanos y rurales, residenciales, comerciales y/o industriales. Adicionalmente y en lo relativo a la telefonía local móvil e internet, la administración, operación, mantenimiento y construcción de infraestructura ara su prestación, el establecimiento de comunicaciones automática local, nacional e internacional y tarificación de los mismos; el ofrecimiento de otros servicios que el adelanto tecnológico permita ofrecer. La prestación de servicios integrales en mantenimiento y mejoramiento de infraestructura vial y sus actividades complementarias y conexas, incluyendo la gestión ambiental, propias de todo y cada uno de los servicios que se indican en este objeto, acorde al marco legal regulatorio y en general todo lo necesario para la ejecución de los contratos que en desarrollo de su objeto social suscriba. La prestación de servicios de asesoría, interventoría, consultoría, elaboración y formulación de proyectos, intermediación, comercialización de bienes o servicios, recaudo, facturación, toma de lectura, mensajería, ejecución de obras de infraestructura, instalación de redes acometidas, utilización de las existentes, de materiales para las instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y de gas; la prestación de servicios de mantenimiento y mejora de la infraestructura existente, las existentes, venta de materiales para instalaciones hidráulicas, sanitarias,

eléctricas, gasoductos y prestación de servicios de mantenimiento y mejoría de la infraestructura existente. Participar bajo cualquier esquema de colaboración empresarial, o como socia, o como accionista en empresas que tengan como objeto la prestación de servicios o producción de bienes y en general celebrar cualesquiera actos o contratos que tiendan a la prestación de los servicios públicos mencionados en el presente objeto, conforme su normatividad interna. Administrar, operar, hacer mantenimiento a plazas de mercado, mataderos municipales. El mantenimiento de vías públicas, construcción de obras civiles, pavimentación, mantenimiento de vías urbanas, participar en planes y acciones ambientales. La prestación del servicio de administración, reparación, mantenimiento, asesoría, consultoría, interventoría y diagnostico general del estado del parque automotriz de empresas públicas, y privadas, igual que la compraventa de los insumos, repuestos y elementos necesarios a tal fin, prestación del servicio, alquiler de equipo y actividades conexas al transporte de maquinaria pesada para el sector industrial; alquiler de maquinaria pesada al público; mantener la infraestructura necesaria para prestar los servicios a su cargo para la administración y mantenimiento de maquinaria y otros equipos; asociarse, aportar o suscribir acciones en sociedades que tenga por objeto la prestación de los servicios de administración, operación, logística y mantenimiento de maquinaria y equipos para el mantenimiento de vías en general. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá gravar, adquirir, arrendar, hipotecar, constituir prenda, fideicomisos, conservar y enajenar toda clase de bienes inmuebles e inmuebles, suscribir títulos valores como acreedores o avalistas, tomar dinero en mutuo con o sin interés, dar y recibir en garantías de obligaciones, bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, abrir y manejar cuentas bancarias, adquirir, endosar, aceptar, cobrar, prestar, pagar, y cancelar instrumentos negociables, formar parte de sociedades civiles o comerciales que exponen igual objeto social o que se dedique a otra actividad relacionada conexa con dicho objeto social, ya sea como accionista o como socios fundadores; igualmente fusionarse con ellas o absorberlas y en general llevar a acabo todo acto o contrato relacionado directa o indirectamente con el objeto social de la empresa. El objeto de la sociedad abarcara cualquier actividad comercial o civil, lícita y especialmente las siguientes. 1. Administrar, operar y mantener servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, alumbrado público, al igual que el servicio de energía eléctrica, gas combustible, telefonía local móvil e internet las actividades complementarias a cada uno de dichos servicios, que se reciban mediante convenios y/o contratos de operación en el territorio nacional con sujeción a la normatividad vigente en la materia. 2. Construir obras de infraestructura para los servicios públicos que presta, instalar y hacer mantenimiento a la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, alumbrado público, al igual que el servicio de energía eléctrica, gas combustible, telefonía local móvil e internet. 3. Suministrar, instalar, reponer, mejorar, modernizar, adecuar, expandir, realizar actividades de supervisión e interventoría, desarrollo tecnológico asociado, disposición final y aprovechamiento, entre otros de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, alumbrado público, al igual que el servicio de energía eléctrica, gas combustibles, telefonía local móvil e internet. 4. Ofrecer asistencia, asesoría y capacitación a los municipios, empresas y comunidades en general en aspectos como administración, operación, mantenimiento y construcción de los sistemas para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, alumbrado público, energía eléctrica, gas combustible, telefonía local móvil e internet. 5. Coordinar, asesorar y realizar estudios y proyectos de infraestructura, para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, alumbrado público, energía eléctrica, gas combustible, telefonía local móvil e internet. 6. Brindar asesoría en el cumplimiento de las normas técnicas y ambientales sobre diseño, construcción, operación y mantenimiento de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, alumbrado público, energía eléctrica, gas combustible, telefonía local

móvil e internet. 7. Captar, almacenar, tratar, conducir, distribuir y comercializar agua potable. 8. Recibir, conducir, tratar y disponer las aguas servidas, en los términos y condiciones fijadas por las disposiciones normativas relativas a estos servicios. 9. Recoger, conducir, regular y manejar las aguas lluvias y aguas superficiales que conforman el drenaje fluvial y el sistema hídrico dentro de su área de actividad. 10. En el desarrollo de la prestación del servicio de aseo se incluye además el de recolección municipal de residuos sólidos, el barrido y limpieza de vías, áreas públicas, transporte y disposición final de los mismos. 11. Comercializar los productos provenientes del aprovechamiento de los residuos sólidos y líquidos 12. Actividades de generación y comercialización con fuentes no convencionales de energía, igual que la compra de energía con destino al servicio y reventa. 13. Diseño, montaje, administración, reparación y prestación de actividades de iluminación navideña y ornamental. 14. Planificación, diseño, ejecución y operación de desarrollos tecnológicos asociados en el marco de ciudades y territorios sostenibles. 15. Asistir a todo tipo de persona natural o jurídica, de naturaleza pública o privada, en la elaboración de la planeación física, la determinación de los costos de los proyectos y la obtención de los recursos financieros para la ejecución. 16. Asesorar a las entidades y unidades administradoras de los servicios en el componente tarifario, de gestión empresarial y fortalecimiento institucional para la eficiente prestación de los servicios acueducto, alcantarillado, aseo, alumbrado público, al igual que el servicio de energía eléctrica, gas combustible, telefonía local móvil e internet. 17. Comercializar bienes y productos que se requieran para la adecuada operación y funcionamiento de los sistemas tales como, insumos químicos, materiales, accesorios, herramientas, equipos, etc. 18. Ejercer la interventoría de las obras y proyectos de infraestructura, para los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, alumbrado público, energía eléctrica, gas combustible, telefonía local móvil e internet, que adelante la nación y los entes territoriales, así como las empresas que desarrollen proyectos afines, para lo cual podrá celebrar convenios o contratos. 19. Generar los planes, programas, proyectos y obras de acueducto, alcantarillado, aseo incluyendo disposición final de residuos sólidos, energía eléctrica, alumbrado público, gas combustible e internet, financiado con recursos de la nación, los entes territoriales, entidades no gubernamentales y la comunidad, a través de convenios o contratos. 20. Participar en planes y acciones ambientales, participar bajo cualquier esquema de colaboración empresarial o como socia o como accionistas en empresas que tengan como objetivo la prestación de servicios o producción de bienes y en general celebrar cualesquiera actos o contratos que tiendan al objeto social de la prestación de servicios domicilios mencionados en el presente objeto. 21. Desarrollar y/o gestar las políticas que adoptan las entidades territoriales en las áreas de planeación, asistencia técnica, capacitación y planes de gestión según las directrices, planes y programas que adopten la autoridad competente. 22. Prestar servicios medioambientales relacionados con el sector de agua potable y saneamiento básico tales como: reforestación, cerramientos, protección de micro cuencas, descontaminación de cuerpos de agua, planes de manejo integral de cuencas, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, asesoría, elaboración, ajuste y evaluación de planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS-, entre otros. 23. Gestionar y ejecutar proyectos, prestar servicios, brindar asesoría, consultoría, construcción de infraestructura, redes y obrar civiles, comercialización de materiales para desarrollar proyectos relacionados con la tecnologías de la información y la comunicación (TIC) 24. Mantenimiento rutinario en vías, construcción de obras tales como muros, gaviones, pontones, andenes, y todo tipo de obras de arte o realización de actividades conexas o complementarias. 25. Operación de maquinaria para mejoramiento de subrasante, instalación de bases y subbases para pavimentos en vías rurales y urbanas y obras conexas a la misma. 26. Administración, operación, logística y mantenimiento de maquinaria y equipos para el mantenimiento de vías en general y actividades complementarias a cada uno de dichos servicios que se reciban mediante convenios o contratos de operación en el

territorio nacional con sujeción a las normas legales vigentes. 27. Construir y mantener la infraestructura necesaria para la administración, operación, logística y mantenimiento de maquinaria y equipos para el mantenimiento de vías en general. 28. Comercialización de llantas, accesorios y repuestos para vehículos e importación de los mismos, reparación y diagnostico en general; compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización al por mayor y al detal de toda clase de vehículos automotores de cualquier clase y marca, de servicio particular o público; 29. Prestación de servicios al sector automotriz, maquinaria pesada, industrial y 30. Agrícola, incluida la reparación, mantenimiento preventivo y correctivo. Alteración, modificación, adaptación, inspección, preinscripción. 31. Peritajes, revisión tecnico-mecanica, revisión de emisión de gases contaminantes, diagnósticos en general, transporte de equipos y maquinaria en pozos petroleros, campamentos, químicos, lavado, cambio de aceite, certificación de análisis de gases a toda clase de vehículos automotores conforme a las normas que regulan el tránsito automotor en Colombia. 32. Alistamiento, mantenimiento y reparación de toda clase de vehículos automotores tales como; sincronización, engrase y reparación mecánica, latonería y pintura, alineación, balanceo electrónico de llantas, estación de diagnóstico mecánico y cualquier otro tipo que deriven las anteriores; 33. Compra y venta, reparación, comercialización, alquiler y promoción de toda clase de automotores, auto partes, respuestas y accesorios para vehículos de servicio particular o público, motocicletas, maquinaria agrícola y pesada, así como sus combustibles y componentes; 34. La explotación de estaciones de servicios, talleres de mantenimiento y todo tipo de establecimientos dedicados a la prevención 35. Montaje de estaciones de servicio para el suministro y distribución de combustible líquido y gaseoso, lubricantes y demás derivados de petróleo y todo tipo de combustible; 36. Corrección y ensamblaje de vehículos automotores, motocicletas, maquinaria agrícola y pesada y sus partes; 37. Compra y venta, reparación, comercialización y alquiler de contenedores remanufacturados o nuevos; 38. Prestación de servicio de administración, asesoría, consultoría, interventoría y diagnostico general del estado del parque automotriz de empresas públicas y privadas 39. Prestación del servicio de escolta en transporte 40. Ejecutar recursos y vender bienes y servicios mediante el esquema de asociacion publico privada 41. Intermediar, importar, exportar, comercializar y dar en venta toda clase de bienes o servicios, recaudo, facturación, toma de lecturas, reparto de facturas, reconstrucción de infraestructura, prestación de toda clase de servicios técnicos, de administración, de operación o mantenimiento de cualquier bien siempre que tenga relación directa con la prestación de servicios públicos. 42. La comercialización de electrodomésticos y muebles y enceres de forma directa o indirecta 43. Celebrar contratos de cooperación empresarial, consorcios, alianzas estratégicas, uniones temporales, contratos de sociales y en general de alianzas con terceros para la ejecución de actividades inherentes a su objeto social y que garanticen las inversiones requeridas, previo el análisis de viabilidad, conveniencias y las autorizaciones respectivas en cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá prestar servicios técnicos, ejecutar los actos civiles y mercantiles convenientes o necesarios que conduzcan a realizarlo, tales como adquirir bienes, gravarlos como prenda, hipoteca, enajenar, bienes, tomar dinero en mutuo, contraer obligaciones bancarias y comerciales y en general podrá celebrar cualquier acto o contrato que tienda en forma en directa al cumplimiento de su objeto social. Se entienden incluidos en el objeto social todos los actos y contratos que directamente estén relacionados con los mismos y los que tengan por finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de la asistencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento y periodo. La administración y la representación legal de la sociedad estarán a cargo del gerente, quien será designado por la junta directiva, quien tendrá la calidad de empleado público de libre nombramiento y remoción, sometido a lo dispuesto en el artículo de la ley 142 de 1994 y demás normas concordantes. Para ser nombrado gerente se requiere ser profesional en: ingeniería industrial, ingeniería civil, ingeniería ambiental, administración pública, administración de empresa, administración financiera, contaduría pública, ciencias económicas y/o sociales y/o derecho con tarjeta profesional vigente para aquellas profesiones en las que así se requiera, que cuenten con una experiencia profesional debidamente certificada mínima de 3 años y como mínimo un año de experiencia especifica en el sector se servicio públicos domiciliarios

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente: son funciones del gerente de la sociedad ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales en especial tendrán las siguientes funciones: A) representar a la sociedad ante los accionistas, antes terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. B) ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. C) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgasen desarrollo de las actividades sociales en interés de la sociedad. D) vigilar el funcionamiento de la empresa e impartir las instrucciones necesarias para la buena marcha de la sociedad. E) nombrar y remover a los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarle su remuneración. F) presentar un informe de su gestión a la asamblea general de accionistas en sus g) reuniones ordinarias y el balance de fin de ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades. H) convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. I) convocar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada de todos los negocios y demás actividades conforme al objeto de la sociedad. J) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que correspondan para la defensa de los intereses de la sociedad. K) ordenar las acciones que correspondan contra quienes hubieren incumplido sus obligaciones u ocasionado daños o perjuicios a la sociedad. L) celebrar y ejecutar los actos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social con sujeción a la

ley y al reglamento de contratación y lo establecido por la junta directiva. M) adelantar las acciones necesarias para lograr el pago oportuno de los servicios por parte de los usuarios. N) dar cumplimiento a las disposiciones tarifarias y preparar oportunamente los estudios económicos requeridos para solicitar las modificaciones en las tarifas y someterlas a aprobación de la junta directiva. O) adoptar las medidas necesarias para una eficiente prestación del servicio al usuario e informar a la junta directiva. P) dar cumplimiento a las disposiciones de los entes de regulación y vigilancia y control de los servicios públicos prestados por la empresa. Q) cumplir las órdenes, instrucciones y orientaciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. R) tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes. Las demás según la ley y estos estatutos le correspondan.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 de 2024 del 29 de abril de 2024 de la Reunion Extraordinaria De Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2024 con el No. 72747 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ	C.C. No. 1.075.237.993

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA ALCALDE MUNICIPAL	JOSUE MANRIQUE MURCIA	C.C. No. 12.205.615
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA GERENTE E.S.E HOSPITAL	KARENT LISSETH POLANIA TRIANA	C.C. No. 1.077.865.107
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA SECRETARIO DE PLANEACION	LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO	C.C. No. 12.209.626
SUPLENTES		
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA SECRETARIO GENERAL. GOBIERNO	LUIS CARLOS PEÑA PALOMINO	C.C. No. 1.080.182.774
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA JEFE PRES.HOSPITAL SAN ANTONIO	ELCY ELVIRA MARTINEZ MENDEZ	C.C. No. 26.501.028
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA SECRETARIA HACIENDA	ANGELICA YURLEY VILLALBA PUENTES	C.C. No. 1.080.181.793

Por documento privado del 15 de enero de 2024 de el Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2024 con el No. 70687 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA ALCALDE MUNICIPAL	JOSUE MANRIQUE MURCIA	C.C. No. 12.205.615
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA SECRETARIO DE PLANEACION	LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO	C.C. No. 12.209.626

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA SECRETARIO GENERAL. GOBIERNO	LUIS CARLOS PEÑA PALOMINO	C.C. 1.080.182.774
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA SECRETARIA HACIENDA	ANGELICA YURLEY VILLALBA PUENTES	C.C. 1.080.181.793

Por documento privado del 17 de abril de 2024 de la Gerente De La E.s.e Hospital San Antonio, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2024 con el No. 71958 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA GERENTE E.S.E HOSPITAL	KARENT LISSETH POLANIA TRIANA	C.C. No. 1.077.865.107

Por Escritura Pública No. 567 del 31 de diciembre de 2012 de la Notaria Unica de GIGANTE, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2013 con el No. 34534 del libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA JEFE PRES.HOSPITAL SAN ANTONIO	ELCY ELVIRA MARTINEZ MENDEZ	C.C. 26.501.028

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 30 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2024 con el No. 73364 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ALBENIZ CALDERON QUINTERO	C.C. No. 1.079.408.115	236342-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANDREA RUBIO TOVAR	C.C. No. 36.308.060	152986-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 139 del 03 de agosto de 2010 de la Notaria Unica Gigante	28082 del 08 de septiembre de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 1528 del 21 de julio de 2011 de la Notaria Primera Neiva	29949 del 28 de julio de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 567 del 31 de diciembre de 2012 de la Notaria Unica Gigante	34533 del 11 de enero de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 230 del 03 de junio de 2015 de la Notaria Unica Gigante	40833 del 09 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 205 del 13 de mayo de 2015 de la Notaria Unica Del Circulo De Gigante Gigante	44864 del 20 de mayo de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 117 del 05 de abril de 2017 de la Notario Unico Gigante	47592 del 18 de abril de 2017 del libro IX
*) E.P. No. 246 del 25 de junio de 2021 de la Notaría Única Gigante	60955 del 07 de julio de 2021 del libro IX
*) E.P. No. 1152 del 27 de abril de 2022 de la Notaria Cuarta Del Circulo De Neiva Neiva	64391 del 16 de mayo de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 11 del 07 de febrero de 2024 de la Notaria Unica Gigante	71011 del 14 de febrero de 2024 del libro IX
*) E.P. No. 116 del 28 de abril de 2025 de la Notaría Única Del Círculo Gigante	78057 del 28 de mayo de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3600
Actividad secundaria Código CIIU: E3700

Otras actividades Código CIIU: E3811 E3821

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.762.742.995,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3600.

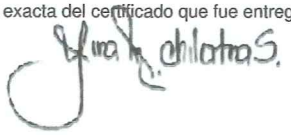
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.075.237.993**

ROMERO RAMIREZ

APELLIDOS

DIANA CAROLINA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUN-1989**

GARZON
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

30-JUL-2007 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1900100-00968451-F-1075237993-20180111 0059117219A 1 6694772004

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

	CONVOCATORIA	Proceso: Gestión de Gerencia Vigente desde: 09/01/2024 Código: GR-FR-03 Versión: 01 Página 1 de 1

Gigante Huila, 22 de Abril de 2024

C O N V O C A T O R I A No. 003

Asunto: REUNION JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA DE LAS "EMPRESAS DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO DE GIGANTE - "EMPUGIGANTE S.A. E.S.P".

Fecha: 29 DE ABRIL DE 2024.

Lugar: SALA DE JUNTAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

HORA: 4:00 P.M.

Por medio de la presente me permito invitarlos a Reunión Extraordinaria de Junta Directiva de las "EMPRESAS DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO DE GIGANTE – **EMPUGIGANTE S.A. E.S.P** para tratar el siguiente orden del día:

1	Llamado a Lista y Verificación de Quorum.
2	Designación del Secretario de la Reunión
4	Lectura y Aprobación del orden del día.
5	Designación de Gerente de EMPUGIGANTE S.A E.S.P
6	Lectura y Aprobación de Actas.
7	Proposiciones y varios.

Agradezco su asistencia y puntualidad

Cordialmente,

JOSUÉ MANRIQUE MURCIA
Presidente Junta Directiva EMPUGIGANTE S.A E.S.P

22 - ABRIL - 2024
4:45 Pm

CLL 2 N° 3-57
Tel:(608) 8325447
Correo Electrónico: contactenos@empugigante.gov.co
http://www.empugigante.gov.co/

ACTA
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA

ACTA No. 003 de 2024

Siendo las 4:00 P.M del día 29 de Abril de 2024, en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Gigante-Huila, se reunieron de manera Extraordinaria la Junta Directiva de las EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE GIGANTE- EMPUGIGANTE S.A E.S.P previa convocatoria realizada por el Presidente de la Junta Directiva y en concordancia con los Estatutos de la Empresa decidieron llevar a cabo el siguiente orden del día:

1. Llamado a Lista y verificación de Quorum.
2. Designación del Secretario de la Reunión.
3. Lectura y Aprobación del Orden del día.
4. Designación del Gerente de EMPUGIGANTE S.A E.S.P
5. Lectura y Aprobación de Actas.
6. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DE LA REUNION:

LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se procedió a llamar a lista, verificando el QUÓRUM reglamentario determinando los Miembros de la Junta Directiva, contestando:

- El Ing. Josué Manrique Murcia, en Representación del Municipio de Gigante, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 12.205.615 expedida en Gigante-Huila.
- El Dr. Luis Enrique Tierradentro, Secretario de Planeación e infraestructura municipal de Gigante (H), identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.209.626 expedida en Gigante-Huila.
- La Dra. Karent Lisseth Polania Triana, Gerente E.S.E. San Antonio de Gigante (H), identificada con cedula de ciudadanía 1.077.865.107 expedida en Garzón Huila.

Se verifica la asistencia del 100% de los Miembros Principales de la Junta Directiva de EMPUGIGANTE S.A E.S.P. para lo cual, hay quorum para deliberar y aprobar.

ACTA
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA

DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Acto seguido, propone el Alcalde Municipal que el Doctor LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO Secretario de Planeación de La Alcaldía Municipal, funja como secretario de la reunión, lo que fue **aprobado de manera unánime** por los miembros de la junta directiva allí presentes.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Posteriormente El Señor Presidente de la Junta Ingeniero JOSUE MANRIQUE MURCIA. le solicita al Secretario de la Reunión, leer el orden del día el cual es puesto a consideración y **aprobado por unanimidad**.

DESIGNACIÓN DEL GERENTE DE EMPUGIGANTE S.A E.S.P

El Señor Presidente, manifiesta que por necesidad del servicio se debe declarar insubsistente al gerente ing. MANUEL EDGARDO OVIEDO ARBELAEZ como gerente de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P, los miembros de junta directiva aprueban por unanimidad esta decisión, acto seguido se hace necesario designar un nuevo Gerente de las Empresas de Servicios Públicos de Gigante, EMPUGIGANTE S.A E.S.P, por lo cual, por unanimidad de todos los miembros se propone y pone a votación la designación de la Dra. DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.075.237.993 de Neiva-Huila, quien luego de revisar su Hoja de Vida, cumple con los requisitos legales y estatutarios para ser nombrada Gerente tal como lo estipula el Artículo 52 de los Estatutos de la Empresa y el Código de Comercio. Los Miembros de la Junta Directiva verifican el cumplimiento de los requisitos legales, así mismo verifican la Hoja de Vida y los soportes de la misma y **Aprueban por Unanimidad la Proposición de Nombramiento de Nueva Gerente.**

El Señor Presidente manifiesta que la vinculación como Gerente de la Dra. DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ se da en cumplimiento del Artículo 52 de los Estatutos de la Empresa, por lo cual, queda vinculada a la Empresa en el Cargo de Gerente mediante Libre Nombramiento y Remoción.

La Dra. DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ hace presencia en la Reunión de Junta Directiva y **ACEPTA** la designación como Gerente de las Empresas de Servicios Públicos de Gigante-EMPUGIGANTE S.A E.S.P agradeciendo los miembros de la Junta Directiva la confianza otorgada.

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

El Presidente de la Junta Directiva Ingeniero Josué Manrique Murcia, declara un receso de veinte minutos para que se elabore el acta de la Reunión, al cabo de los cuales se reinstala la reunión, el presidente solicita al secretario dar lectura al acta de la reunión, **la cual es puesta a consideración y aprobada por unanimidad.**

PROPOSICIONES Y VARIOS.

En proposiciones y varios el Presidente de La Junta Ingeniero Josué Manrique Murcia, le solicita a la Gerente Dra. DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ que por favor, proceda con el nombramiento de sus inmediatos colaboradores, con el propósito que estos tomen posesión de sus cargos y reciban la empresa e inicie con el desarrollo de sus funciones de manera inmediata, siempre y cuando surta el trámite correspondiente.

Además solicitan que lleve a cabo una auditoria externa inmediata a detalle de la empresa para conocer su estado financiero, presupuestal, fiscal, contractual y operativo.

Agotado el orden del día se levanta la sesión y se da por terminada la Reunión de Junta Directiva Extraordinaria siendo las 6:00 P.M

Dada en Gigante (H), a los Veintinueve (29) días del mes de Abril de 2024.

JOSUE MANRIQUE MURCIA
Presidente Junta Directiva

KARENT LISSETH POLANIA TRIANA
Gerente E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO

LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO
Secretario Planeación e Infraestructura y

Constancia Secretarial: El suscrito secretario de la Reunión de la Junta Directiva, certifica que la presente Acta es fiel copia del documento original que reposa en los Libros de la empresa.

LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO
Secretario Reunión Junta Directiva

ACTA DE POSESIÓN

A los veintinueve (29) días del mes de abril de 2024

En el municipio de Gigante (H), en EMPUGIGANTE S.A. E.S.P, en virtud del dispuesto en el Acta de Junta Directiva Extraordinaria No.003 de 2024, se hace presente la Doctora **DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.075.237.993 de Neiva (H), con el fin de tomar Posesión del cargo de Gerente de la Empresa del pueblo y para el pueblo EMPUGIGANTE S.A. E.S.P, previa revisión de documentos de cumplimiento de requisitos legales realizada por la Junta Directiva de la EMPUGIGANTE S.A. E.S.P, con una asignación básica de **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($5.793.491)** y con efectos fiscales a partir de la posesión.

Presentó juramento conforme a lo ordenado en el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó bajo juramento no estar incursa en ninguna inhabilidad o prohibición legal, para el desempeño del cargo.

Presento copia de la cedula de ciudadanía, antecedentes fiscales, judiciales, y disciplinarios

En consecuencias, se firma como aparece.

JOSUE MANRIQUE MURCIA
Presidente Junta Directiva EMPUGIGANTE S.A E.S.P

DIANA CAROLINA ROMERO RAMÍREZ
Posesionado

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 141187764731

(415)7707212489984(8020) 000014118776473 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 5 6 3 2 0	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GIGANTE S.A. E.S.P.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EMPUGIGANTE S.A.E.S.P

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Gigante 3 0 6

41. Dirección principal
CL 2 3 57 BRR UNIVERSITARIO

42. Correo electrónico contactenos@empugigante.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 8 3 2 5 4 4 7	3 2 0 8 3 7 3 4 8 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 6 0 0	2 0 0 8 1 2 1 0	3 7 0 0	2 0 0 8 1 2 1 0	3 8 1 1	3 8 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	1 6	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MOSQUERA ALVAREZ RICARDO
985. Cargo Gestor III

Fecha generación documento PDF: 22-08-2025 11:05:26AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187764731

(415)7707212489984(8020) **000014118776473 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
900256320	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	13	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	22
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	05	04
72. Número	00308	
73. Fecha	20081126	20200529
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	03	03
76. Fecha de registro	20081210	20200616
77. No. Matrícula mercantil	00001925400	1925400
78. Departamento	41	41
79. Ciudad/Municipio	23	23

Vigencia

80. Desde	20081126
81. Hasta	99991231

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	100.0 %
84. Nacional privado	0.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141187764731

(415)7707212489984(8020) **000014118776473 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 5 6 3 2 0	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 5 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 7 5 2 3 7 9 9 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROMERO	RAMIREZ	DIANA	CAROLINA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187764731

(415)7707212489984(8020) 000014118776473 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
900256320	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	13	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 13	1220561 5		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MANRIQUE	MURCIA	JOSUE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2024/01/15	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 13	55114339		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOSADA	PEÑA	LUZ	ADRIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2024/01/15	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 13	1220962 6		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TIERRADENTRO		LUIS	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2020/01/15	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 13	1080182774		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEÑA	PALOMINO	LUIS	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2024/01/15	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 13	26501028		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	MENDEZ	ELCY	ELVIRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2024/01/15	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 6 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187764731

(415)7707212489984(8020) **000014118776473 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 5 6 3 2 0	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 0 1 8 1 7 9 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VILLALBA	PUENTES	ANGELICA	YURLEY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141187764731

(415)7707212489984(8020) **000014118776473 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 5 6 3 2 0	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 9 4 0 8 1 1 5		2 3 6 3 4 2

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CALDERON	QUINTERO	ALBENIZ	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 5 3 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 3 0 8 0 6 0		1 5 2 9 8 6

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
RUBIO	TOVAR	ANDREA	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 5 3 0

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 2 7 1 3 9	5	5 5 1 1 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PERDOMO	CORTES	ESPER	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 1 0 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280379971

PIB
11:39:32

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESAS DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO DE GIGANTE EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. identificado(a) con NIT número 9002563206:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280380550

PIB
11:43:44

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075237993:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de septiembre de 2025, a las 11:45:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002563206
Código de Verificación	900256320625091211452 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de septiembre de 2025, a las 11:44:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075237993
Código de Verificación	1075237993250912114455

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:48:15 AM horas del 12/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1075237993**

Apellidos y Nombres: **ROMERO RAMIREZ DIANA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2025 11:49:01 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1075237993** y Nombre: **DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123162737** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1075237993 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/09/2025 11:51 AM

Código Verificación: **B9ZDE65NGS**

Válida hasta: **11/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Gigante, Huila, 11 de septiembre de 2025

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIGANTE
Calle 3 con Carrera 4 – Esquina
Gigante, Huila
E. S. D.

Ref.: AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

Cordial saludo,

DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 1075.237.993 expedida en Neiva, Huila, actuando en calidad de Gerente y, por lo mismo, Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., identificada con Nit. 900256320-6, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIGANTE HUILA, con NIT. 891.180.176-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa Policía Nacional de Colombia, de manera previa a la eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

En constancia de lo anterior, firmo esta autorización el día once (11) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Cortésmente,

DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ
Gerente

Proyectó Aspectos jurídicos:
MARÍA FERNANDA VALENZUELA PÉREZ
Apoyo jurídico externo

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:51:32 horas del 12/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1075237993,** Apellidos y Nombres **ROMERO RAMIREZ DIANA CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.**, con NIT **900256320-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

ALCALDÍA DE GIGANTE
2024 - 2027

República de Colombia Departamento del Huila

TESORERÍA MUNICIPAL

Gigante - Huila

No. 6912

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

El Tesorero Municipal de Gigante, a petición verbal de la parte interesada y de conformidad con la Ley 128 de 1941 y la Ley 1a de 1943 en su Artículo 26

CERTIFICA:

Que EMPOGIGANTE SA. E.S.P Identificado con cédula de Ciudadania o NIT Nº 900 256 320-6 de _____ se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesorero de éste Municipio, por haber pagado sus impuestos hasta el día 31 de Diciembre de 2025.

Dado en Gigante a los 01 días del mes de Enero de 2026

Para efectos de contratacion

Tesorería Municipal
Ordinador de Impuestos

CÓDIGO POSTAL: 414001

Tesorero Municipal

CERTIFICACION PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES

ALBENIZ CALDERON QUINTERO, identificada con cedula de ciudadanía número 1079408115 expedida en Tesalia Huila, en calidad de **REVISORA FISCAL, CERTIFICO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que **las EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE - EMPUGIGANTE S.A. E.S.P**. identificada tributariamente con NIT: 900.256.320-6, Ubicada en la calle 2 # 3-57 barrio Universitario en Gigante Huila, que ha cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, y los correspondientes a aportes parafiscales que son: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y caja de compensación familiar CCF32-CONFAMILIAR DEL HUILA, dentro de los términos de ley de conformidad con las normas vigentes, según ley 789 del 2002, Ley 21 de 1982, del 2005. Del mismo modo certifico que la empresa ha realizado los pagos correspondientes a la nómina.

Certifico que a la fecha no hay saldos a cargo de las EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE - EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. derivados de los aportes parafiscales a los que esta obligada de conformidad con las normas vigentes en Colombia en materia de prestaciones sociales.

Certifico que el pago correspondiente al mes de junio del 2025, se realizó el día siete (07) del mes de julio con la planilla número **7977799311**.

La presente certificación se expide en Gigante a los diecisiete (17) días del mes de julio del dos mil veinticinco (2025).

ALBENIZ CALDERON QUINTERO
Revisor Fiscal
Esp. Gerencia de Proyectos
TP. 236342-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.079.408.115

CALDERON QUINTERO
APELLIDOS

ALBENIZ
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-1985
PAICOL
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

13-ABR-2004 TESALIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1902500-50154953-F-1079408115-20061226 01866 06360C 02 189118834



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

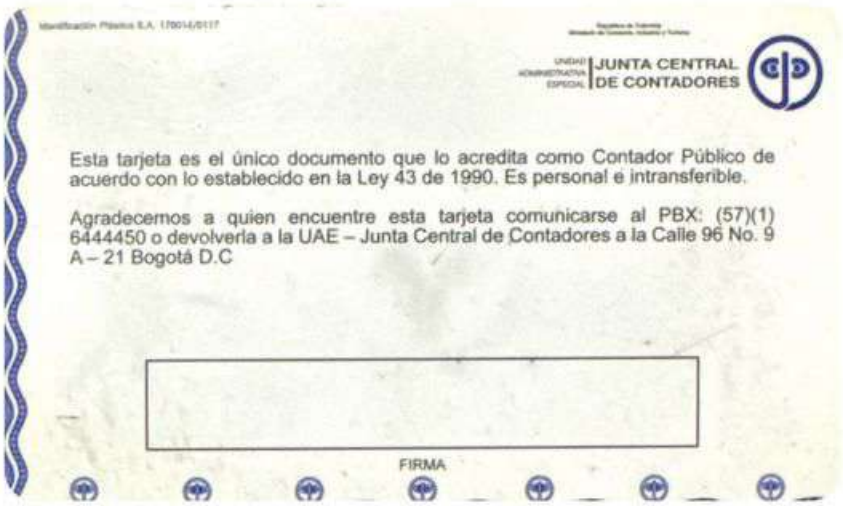
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

236342-T

ALBENIZ
CALDERON QUINTERO
C.C. 1079408115
RES. INSCRIPCION 85 **DEL 26/01/2018**
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

242262 258500



Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B26EFB40F5F9B20E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALBENIZ CALDERON QUINTERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1079408115 de TESALIA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 236342-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *